

La Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un nuevo proyecto de resolución por el cual se desarrolla el sistema de facturación

Se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación

EDN cuenta con plataformas que están en la capacidad de expedir los documentos que hacen parte del ecosistema de facturación electrónica DIAN y estamos listos para acompañarlos en esta nueva implementación.



Proceso tecnológico más simple y ágil

Desarrolle con menor impacto tecnológico la solución de facturación electrónica.

Disminuya el número de errores al facturar

No necesitará capacitar cada una de las cajas para emitir la factura electrónica

¿QUE DEBERÁ ENFRENTAR EN SU COMPAÑÍA?

Con el proyecto de resolución

Una mejor experiencia del cliente

Disminuirá el tiempo en fila del comprador, y mejorará la experiencia de su cliente a partir de la solicitud de la Factura electrónica de venta.

Eficiencia en punto de venta

No necesitará capturar datos en el punto de venta para emitir la factura.

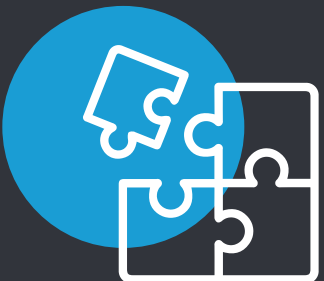
Evite sanciones

Por normatividad, la emisión de la Factura electrónica de venta y P.O.S debe ser sincrónica y en línea.

El proyecto de resolución contempla 13 documentos equivalentes:



1. Tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S.
2. Boleta de ingreso al cine
3. Tiquete transporte de pasajeros
4. Extracto
5. Tiquete o billete de transporte aéreo pasajeros
6. Documento en juegos localizados
7. Boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados
8. Documento expedido para el cobro de peajes
9. Comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores
10. Documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities
11. Documento expedido para los servicios públicos domiciliarios
12. Boleta de ingreso a espectáculos públicos y artes escénicas
13. Boleta de ingreso a otros espectáculos públicos



¡Tener en cuenta!

“los sujetos que van a generar y transmitir para validación el documento equivalente electrónico y las notas de ajuste, conforme se indica en los artículos 46 y 47 de la resolución, deberán cumplir con la implementación del mencionado documento, atendiendo el siguiente calendario”:

Los cambios que propone el proyecto de resolución deben ser adoptados partir del 1 de febrero de 2023 comenzando con los grandes contribuyentes

Grupo	Fecha máxima para la implementación electrónica del documento	Calidad del contribuyente de renta y complementarios
1	1 de febrero de 2023	Grandes Contribuyentes
2	1 de abril de 2023	Declarantes del Impuesto sobre la Renta que no tengan calidad de Grandes Contribuyentes
3	1 de mayo de 2023	No declarantes del Impuesto sobre la Renta
4	1 de junio de 2023	Sujetos que no tenga ninguna de las calidades mencionadas

Documento equivalente	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios	1 de marzo de 2023
Boleta de ingreso a cine	1 de marzo de 2023
Tiquete transporte de pasajeros	1 de abril de 2023
Extracto	1 de abril de 2023
El tiquete o billete de transporte aéreo pasajeros	2 de mayo de 2023
La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados	2 de mayo de 2023
El documento expedido para el cobro de peajes.	1 de junio de 2023
El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la Bolsa de Valores.	1 de junio de 2023
El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities	1 de junio de 2023
La boleta de ingreso a espectáculos públicos y artes escénicas.	1 de julio de 2023
La boleta de ingreso a espectáculos públicos los cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, carreras hípcas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social.	1 de julio de 2023